

brado Cónsul de la República en Cabo Haitiano, República de Haití.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7820 que nombra a los señores Lowensky Félix Acosta y Andrés Andújar, Gobernadores Civiles de las Provincias San Rafael y Bahoruco, respectivamente.— G. O. Nº 7356, del 28 de Noviembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7820.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Lowensky Félix Acosta queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia San Rafael, en sustitución del señor Andrés Andújar.

Art. 2.— El señor Andrés Andújar queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Bahoruco, en sustitución del señor Lowensky Félix Acosta.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7821 que concede la incorporación a la Federación Nacional de Abogadas.— G. O. Nº 7365, del 19 de Diciembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7821.

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 25 de Octubre de 1951, la Licenciada Milady Félix de L'Official, en su calidad de Presidenta de la Federación Nacional de Abogadas, en solicitud de la incorporación de esa asociación, de conformidad con la Ley de la materia, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 520, del 26 de Ju-